



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 02 de enero de 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 392-2019-MPH-B, de fecha 31 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientada a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el Artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 392-2019-MPH-B, de fecha 31 de diciembre de 2019, se da por concluida la encargatura de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc al Mayor PNP ® Miguel Pazos Pérez, dándosele las gracias por sus importantes servicios prestados.

Que, en ese sentido, el cargo de confianza de Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, estaría desocupado, por lo que correspondería la encargatura del funcionario de reemplazo;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 02 de enero de 2020 al **PROF. JOEL CARRANZA LUNA**, la **SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, sin perjuicio del cargo que ejercerá como Gerente de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía al encargado y a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

Juntos lograremos la transformación de Bambamarca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Viquez
ALCALDE PROVINCIAL

Adm. Alcaldía - Bambamarca
GUBERNACIÓN - BBA
MAD
EXPEDIENTE
N° 834492

